

Auto 0394

Radicado 6300131100022019004800



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., marzo siete (7) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el demandado en el presente asunto y verificado el portal web transaccional del banco Agrario, conforme la relación adjunta, le asiste razón en cuanto a la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares; por tanto, se dispone la entrega de los dineros existentes para el presente asunto, realícese la autorización en el referido portal a nombre del señor Eduardo Adolfo Botero Suárez.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8dd0a9ac71907c5a92ede4e785c52707dacc900b0831ce7a3e61ecdfd85dee

Documento generado en 07/03/2022 07:11:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**